



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

02 AGO 2024

CONCÓN,

DECRETO: N° 2611.- /

VISTOS

- A. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La Ley 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- C. La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito artístico, cultural y social en la comuna y formular actividades de promoción y participación comunal.
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, establece orden de subrogación del Sr. Alcalde.
- F. D.A N° 3303 de fecha 25 de octubre del 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.
- G. D.A N° 2149, de fecha 12 de julio del 2023, que declara el convenio de subvención de actividad de Cultura Gobierno Regional de Valparaíso, Ilustre Municipalidad de Concón.
- H. D.A N° 19, de fecha 04 de enero del 2024, que declara la exención de pago de derechos municipales a emprendedores y emprendedoras en actividades decretadas como municipales, en un 100% por los meses de marzo a diciembre del 2024.
- I. Actividad denominada "Expo Concón 2024".

1.- CONSIDERANDO

El Segundo Festival de las Culturas, Concón 2023, proyecto financiado por el 7% FNDR, Iniciativas Asignación Directa Interés Regional 2023 del Gobierno Regional de Valparaíso aprobado por el Consejo Regional de Valparaíso denominado, "Expo Concón 2024", tiene por objetivos potenciar la región como destino turístico nacional e internacional, impulsar una cultura de valoración de la innovación y del emprendimiento en la comunidad regional, fomentar el desarrollo de iniciativas culturales locales, así como la identidad regional y la diversidad cultural, potenciar el turismo cultural de la región y favorecer la participación cultural de la población y su acceso a los bienes y servicio de los bienes de consumo cultural en una actividad efectuada en un mismo lugar durante dos días consecutivos, convocando de esta manera a la comunidad proveniente de distintas provincias de la región de Valparaíso a disfrutar del espectáculo y de las exposiciones existentes, dando paso a la reactivación y al desarrollo económico regional, permitiendo la vinculación de los distintos

01 AGO 2024



participantes, abriendo las potenciales oportunidades de negocios a pequeños emprendedores, artistas y cultores.

La actividad se realizará en la plaza municipal Patricio Lynch en dos jornadas consecutivas y constará de 240 stands que constan de áreas de emprendimiento y Pueblo Cultural, patio de comidas, sector de cuidado medioambiental, talleres, servicios públicos en terreno y dos escenarios para efectos de show artísticos, entre otros, generando un espacio de cultura, educación, entretención y esparcimiento.

2.- DEL OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:

El objetivo de la Expo Concón es promover el desarrollo económico, cultural, turístico y social de la comuna de Concón, a través de la exposición de su identidad, sus servicios, atracciones turísticas y actividades de fomento de las artes, la cultura y el patrimonio, buscando dar a conocer y fomentar el potencial de la comuna, generando oportunidades de negocio, turismo, intercambio cultural y mejora de calidad de vida para sus habitantes. Además, la Expo Concón busca consolidar a la comuna como un destino turístico destacado en la región y fortalecer el sentido de identidad y pertenencia de los concóninos.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, las Bases de participación para emprendedores, Pueblo Cultural y Foodtruck correspondientes a la actividad denominada ***“Expo Concón 2024”*** a efectuarse el día ***sábado 31 de agosto y domingo 1 de septiembre de 2024*** a partir de las 11:30 hrs., en la ***Plaza Patricio Lynch***, ubicada en calle 7 con calle 8, Concón.
2. La comisión a cargo de los expositores en adelante la Organización de emprendedores, Pueblo Cultural y Foodtruck, estará a cargo de la ***Dirección de Turismo y Fomento Productivo y de la Dirección de Cultura***, la que ha definido que se designe a los siguientes funcionarios o quien le subrogue a cargo de:

Emprendedores: ***Carol Olivares, Directora de Turismo y Fomento Productivo***, con el apoyo de la oficina de Fomento Productivo, apoyado por Stefanie Pacheco.

Mail: spacheco@concon.cl y fomentoproductivo@concon.cl.



Foodtruck: **Carol Olivares, Directora de Turismo y Fomento Productivo**, con el apoyo de la oficina de Turismo, apoyado por Felipe Moraga.

Mail: fmoraga@concon.cl y turismo@concon.cl.

Pueblo Cultural: **Marcela Santibañez, Directora de Cultura**, con el apoyo del Programa de Fortalecimiento Cultural e Incentivo a los artistas locales apoyado por Paula Illanes.

Mail: pillanes@concon.cl

3. El horario de funcionamiento de los stands en la Expo Concón será el siguiente:

Stands de emprendedores y Pueblo Cultural: 10.00 a 20.00 horas 31 de agosto y 01 de septiembre del 2024.

4. DEL SECTOR DE EMPRENDEDORES

En el caso del sector productivo, se convocará a emprendedores con residencia de la comuna de Concón (donde deberán presentar Registro Social de Hogares) y además se asignaran cupos a emprendedores de la Región de Valparaíso e Instituciones con las cuales existe un Convenio de colaboración vigente con el municipio.

Se permitirá la venta de:

- a) Alimentos artesanales y bebidas artesanales (Deben presentar Resolución Sanitaria vigente).
- b) Manualidades
- c) Productos para el cuidado personal, de la piel y capilar, cosméticos, cremas y otros.
- d) Paquetería, bazar, librería, electrónica menor, juguetes, stickers y otros.
- e) Plantas, semillas, tierra de hoja, macetas y otros.
- f) Vestuario, calzado, accesorios, bisutería, joyas de fantasía y otros.

5. DEL SECTOR PUEBLO CULTURAL

El Pueblo Cultural reunirá a artistas, cultores y difusores del patrimonio con domicilio en Concón y constará de las siguientes áreas:

- a) Patrimonio
- b) Artes Visuales



- c) Artesanía
- d) Escritores locales
- e) Cultores de pueblos originarios
- f) Artes Decorativas o aplicadas

Patrimonio: Área en la que podrán participar artistas y cultores de Concón ligados a la memoria y la difusión de la identidad local en las categorías de coleccionistas y difusores de culturas prehispánicas y de la historia.

Artes Visuales: Área en la que podrán participar artistas en las disciplinas de dibujo, pintura, escultura, grabado, artes textiles, artes gráficas, videoarte, fotografía, ilustración, collage, técnicas mixtas, entre otros.

Artesanía: elaboración de piezas de manera individual o colectiva, donde pueden utilizarse herramientas o instrumentos pero donde predomina la ejecución manual. **La transformación de la materia prima para la creación de piezas y la identidad cultural** son una de las principales características de la artesanía. Dentro de la artesanía se encuentran oficios como la textilería, alfarería y cerámica, orfebrería y metales, cestería y trabajos en madera, piedra, cuero, cuerno, conchas, huesos, vidrio o papel, así como instrumentos musicales, entre otros. **Se priorizarán a aquellas personas que cuenten con Sello de Artesanía otorgado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.**

Escritores locales: Expositores dedicados a la literatura en las áreas de comics, novelas, poesía, cuentos, y afines.

Cultores de pueblos originarios: expositores que tengan origen de pueblos indígenas tales como Picunche, Mapuche, Huilliche, Rapanui, Diaguita, Atacameño, entre otros y que desarrollen oficios que fomenten la identidad cultural de sus raíces.

Artes Decorativas o aplicadas: Expositores que se dediquen a desarrollar trabajos en mosaicos, vitrales, tapicería, intervención textil, muebles restaurados, entre otros.



6. OBLIGACIONES

Será obligación para la participación:

Aquellos emprendedores y artistas culturales que se encuentren regularizados ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), deben:

Realizar el “Traslado Provisorio de Boletas” para la actividad específica, en la oficina de S.I.I. que le corresponda o a través de la plataforma internet del servicio.

Si no poseen boletas, deben realizar una “Tasación Ocasional” para el evento específico, en la oficina de S.I.I. a través de la oficina de Fomento Productivo.

7. DE LA INSCRIPCIÓN:

La inscripción para los emprendedores locales se realizará a través del formulario en línea que para tales efectos dispondrá la Organización y que estará disponible en el sitio web **www.concon.cl**, e Instagram de las diferentes oficinas.

La selección de los participantes estará a cargo de una comisión, la que procurará la diversidad de la oferta de los stands de los emprendedores.

Una vez seleccionados los emprendimientos, se informará vía correo electrónico la participación, y también se informará a quienes no queden seleccionados.

8. DE LA ASIGNACIÓN DE LOS STAND Y ESPACIOS PARA EXPOSITORES

a. La Organización proveerá el espacio para expositores, designando los espacios numerados a ocupar por cada uno de ellos. El espacio será ocupado durante los dos días que dure la actividad, debiendo respetarse el lugar asignado.

b. De los horarios y accesos.

Los horarios de montaje y desarme de los stands serán:

- Sábado 31 de agosto y domingo 01 de septiembre: instalación a las 10:00 hrs., desarme desde las 20:00 hrs.

Los expositores deben cumplir con los horarios establecidos por la organización para evitar interferencias con el desarrollo del evento. En caso de incumplimiento serán suspendidos de futuros eventos municipales.



El stand debe encontrarse operativo y abierto al público a las 11:30 horas y funcionará sin interrupción hasta las 20.00 horas por medio del expositor o su representante, no pudiendo cerrarse el stand antes del horario establecido.

c. De los Stand

Los expositores deberán ocupar solo los espacios asignados por los organizadores. NO se permitirá el cambio de estos espacios, de ser así serán suspendidos de otros eventos municipales.

Los expositores deben presentar y vender únicamente los productos y servicios aprobados previamente por los organizadores, para lo cual se solicitará en el formulario de inscripción foto de emprendimiento y no solo el nombre de este. En el caso de que no se cumpla por parte del emprendedor este punto deberá retirar los productos no informados.

El puesto, permiso y/o concesión asignada en la Expo Concón, tendrá carácter de **personal e intransferible** y, por lo tanto, **se prohíbe a los expositores prestar, arrendar, subarrendar, ceder**, sea total o parcialmente y en general celebrar cualquier acto que tenga por objeto transferir a un tercero sus derechos como expositor.

Stand de emprendedores: Módulos de 2.0 x 2.0 metros con división y techo de tela.

Contará con una mesa plegable, una silla y un punto de iluminación.

Sector Pueblo Cultural: Módulos de madera de 1.80 cm de ancho x 2 metros de alto para todos los expositores más una silla por expositor y punto de iluminación, exceptuando el área de artes visuales en el que se dispondrá de atriles, una silla por expositor y punto de iluminación. **Toda el Área de Pueblo Cultural se encontrará techada.**

***Cada 3 stands, se dispondrá de un punto eléctrico exclusivo para recarga de máquina PoS (máquina de transferencia bancaria) o celular.**



***Queda terminantemente prohibido la conexión de alargadores y/o artefactos eléctricos como hervidores, computadores, impresoras, lámparas, conexiones de iluminación, letreros luminosos y otros. El cual estará a cargo de la productora quien licitó el evento.**

9. DEL PAGO

No se cobrará por los *derechos de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público ni por Permiso Municipal* por el ejercicio de la actividad comercial. Esto por exención de pago de los permisos municipales en actividades municipales., según *Decreto N° 19 de fecha 04 de enero del 2024*.

10. DE LAS MERCADERÍAS:

Todos los materiales y/o mercaderías ingresadas por los expositores, que permanezcan en el recinto después del cierre de la feria, sean estos elementos de exposición, decoración, iluminación y otros destinados al evento, deberán ser inventariados de forma detallada y guardados en maleta, caja, baúl u otro contenedor de similares características, con un sistema de seguridad de candado o similar que impida la sustracción de especies. El contenedor permanecerá en el puesto de cada emprendedor.

IMPORTANTE: Se recomienda que aquellos materiales y/o mercaderías de tamaño pequeño y/o de valor para el expositor, susceptibles de ser hurtados, sean retirados al final de la jornada e instalados al día siguiente.

11. DIFUSIÓN:

La organización se hará cargo de la difusión del evento, a través de distintos medios de comunicación. Así también aquellos expositores que resulten seleccionados deberán compartir en sus redes sociales la difusión del evento.

12. ACREDITACIÓN:

Los Participantes deben cuidar las Condiciones Sanitarias de sus stands, obligándose a mantener limpio el entorno de este.

Las Participantes velarán por mantener el orden en el lugar, no se permitirá el uso de radios, altoparlantes u otros elementos que perturben o molesten al público asistente o que contaminan acústicamente el medio ambiente, distinto



al de la música ambiental provista para la Expo Concón. En caso de que algunos de los participantes incumplan con lo indicado se procederá por parte

del personal municipal a la solicitud del cese del ruido, siendo además meritorio de la suspensión en otras actividades municipales.

13. SEGURIDAD GENERAL

La vigilancia y el cuidado de las mercaderías es de exclusiva responsabilidad de cada uno de los emprendedores en su stand asignado, durante todo el desarrollo de la actividad, sin perjuicio del apoyo de guardias privados que velarán por el resguardo y correcto desarrollo de la actividad.

Finalizado el horario de atención al público, no podrá permanecer ni pernoctar persona alguna a excepción de sus vigilantes, que serán identificados por la Municipalidad de Concón.

La Municipalidad de Concón, no se responsabiliza por pérdidas ocurridas por robo o fuerza mayor en los respectivos puestos o stand.

Está estrictamente prohibido el ingreso, traslado, uso y manipulación de cualquier líquido combustible al interior del espacio “Expo Concón”.

De igual forma se prohíbe estrictamente el consumo de alcohol, drogas o sustancias estupefacientes al interior del espacio “Expo Concón”

14. OTROS

La organización se encargará de la limpieza y mantenimiento del lugar, con personal a cargo de dichas funciones y basureros para los residuos.

La Organización contará con personal municipal, debidamente identificados en el lugar para la coordinación con las participantes.

La organización proveerá de baños para los expositores a los cuales se accede únicamente con la presentación de la credencial correspondiente, la que será entregada el día de la actividad.

BASES PATIO DE COMIDAS EXPO CONCÓN 2023

Ubicación: calle Santa Margarita entre Calle 7 y 8

1. DE LA EXPO

Actividad desarrollada por la municipalidad de Concón, tiene como característica concertar en un mismo espacio físico a la oferta y demanda de servicios y/o productos, el sábado 31 de agosto y domingo 01 de septiembre de 2024. Las ferias son una estrategia de promoción para la generación de oportunidades comerciales, que se realizan a través de un contacto directo del

01 AGO 2024



emprendedor / artesano con el cliente y la competencia, vinculando la oferta y la demanda, de los productos que ofrecen los expositores que residen en la comuna de Concón y Región de Valparaíso.

2. DE LA ORGANIZACIÓN

El patio de comidas está a cargo de la Oficina de Turismo, de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.

Funcionarios a cargo del patio de comida son:

- Felipe Moraga Ojeda: fmoraga@concon.cl
- Camila Valdebenito: infoturismo@concon.cl
- Lissette San Martín: turismo@concon.cl

01 AGO 2024

Teléfono Oficina de Turismo: +569 58145479

3. DE LOS CUPOS

Serán 12 cupos para servicios de alimentación (foodtruck), quienes, estarán ubicados en calle Santa Margarita entre calle Siete y Ocho, y 3 carros de confites, que estarán ubicados al interior de la plaza Patricio Lynch.

4. DEL LUGAR FECHA Y FUNCIONAMIENTO

- El lugar facilitado no cuenta con energía eléctrica, por lo que deberán funcionar de forma autónoma, es decir cada carro deberá contar con su propio generador, la Municipalidad no dispondrá de punto de energía ni generador, ni combustible para generadores.
- La actividad se llevará a cabo los días sábado 26 y domingo 27 de agosto de 2023.
- Horario de funcionamiento: Desde las 11.00 horas hasta las 20:00 horas.

5. INSTALACIÓN

- Se solicita que la instalación de foodtruck se realice el día viernes 30 de agosto entre las 14:00 y 19:00 hrs, y el retiro el día domingo 01 de septiembre desde las 00:00 hrs, o el día lunes 02 de septiembre a partir de las 09:00 hasta las 11:30 (por motivos de seguridad para el establecimiento educacional) salvo que personal de la organización autorice el retiro del vehículo.



- Los días sábado 31 de agosto y domingo 01 de septiembre, se solicita que estén en funcionamiento a más tardar de las 10:30 hrs.
- Se permitirá la descarga de insumos los días sábado 31 de agosto y domingo 01 de septiembre entre las 08.00 a 10.00 horas, por el ingreso de calle siete con Santa Margarita.
- Previo a la recarga de combustible para generadores, se deberá informar al personal antes mencionado, que coordine con personal especializado las medidas de seguridad correspondientes.

6. DEL PAGO

No se cobrará por los *derechos de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público ni por Permiso Municipal* por el ejercicio de la actividad comercial. Esto por exención de pago de los permisos municipales en actividades municipales., según *Decreto N° 19 de fecha 04 de enero del 2024*.

7. OBLIGACIONES

Cada foodtruck debe contar con:

- Extintor
- Basurero a la vista del público asistente.
- Alcohol gel
- Funcionar con energía autónoma, ya sea con generador, paneles solares, entre otros.
- Copia de la Resolución Sanitaria del foodtruck.
- Cumplir exigencias sanitarias, uso de mascarillas, uso de cofia, etc)
- No se permitirá la venta de alcohol en el patio de comida.

***Los funcionarios a cargo del patio de comidas, serán los encargados de fiscalizar el cumplimiento de lo solicitado.**

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRV/MLEG/ESC/COM/MST/spc

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. DAF
4. Cultura
5. Eventos
6. Turismo y Fto.
7. Adm. Municipal



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		01 AGO 2024